



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



132-09

FECHA DE INGRESO: <i>1 de Mayo / 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>EL ORO - El Oro</i>	
PROCESO No. <i>132- 2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Inhibición</i>			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Oscar Alexander Bogel Maldonado</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón: <i>Mac hato</i>	Provincia: <i>Oro</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dr. Jorge Moreno</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Fabiola González</i>	
OBSERVACIONES: <i>Audiencia: 27 Julio 2009 / 15h30</i>			



Sn. P3
26-04-09
-1-
uno

"EL ORO No 3"

R del E

PLAZA DE MACHALA

**PARTE INFORMATIVO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA
NACIONAL EL ORO Nro.3**

LUGAR: PARROQUIA EL CAMBIO SITIA LA IBERIA
HORA : 01H40
CAUSA: VENTA DISTRIBUCION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
FECHA: DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento señor Coronel, que encontrándome de servicio de recorrido como Tango 102 Machala-El Guabo, y en el lugar y hora antes indicados nos pudimos percatar que se encontraba abierta la licorería "Canito", por lo que le solicitamos el permiso correspondiente al propietario de nombres **ROGEL MALDONADO OSCAR ALEXANDER**, el mismo que nos entrego el permiso del año 2009 No. 0068664, de la Intendencia General de Policía de El Oro, por lo que se procedió a su retiro y realizarle la respectiva citación al mencionado propietario por haber infringido el Art. 160 lit. b LOE), así como también se le hizo cerrar el mencionado local.

Adjunto al presente original del permiso del funcionamiento No. 0068664 y la copia de la Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento señor Coronel, para los fines consiguientes.

CRISTIAN STALIN CANDELARIO CALIXTO
CBOP. DE POLICIA
CC. 171226154-2
TANGO 102
TEL. 099494809

RECIBIDO EL 26-04-2009
Folio: 19400
Hora: 8:15
Destino: [Signature]

COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA
NACIONAL "EL ORO" No. 3
RECIBIDA DE DOCUMENTOS
26 ABR 2009
Hora: 15:58
Firma: [Signature]

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA
PERMISO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO
(válido sin enmiendas)

AÑO 2008

68664 13

INFORMACION BASICA

COD. CATASTRO

952

RAZON SOCIAL: "CANITO"

Nº. R.U.C.: 0704063684

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ROGEL MALDONADO OSACR ALEXANDER

Nº. CEDULA CIUDADANIA 0704063684

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: LICORERIA

PROVINCIA: EL ORO

CANTON: MACHALA

CIUDAD/PARROQUIA: EL CAMBIO

DIRECCION SITIO LA IBERIA



*SEC UN DECRETO 3310-B Y ACUERDO MINISTERIAL Nº. 0176 DEL 07-IX-2005

DIRECTOR FINANCIERO

Fecha de Emisión

24-Abr-08

RECAUDADOR FISCAL

Fecha de Recaudación

UBICAR ESTE PERMISO EN UN LUGAR VISIBLE
CONTRIBUYENTE

Nº. P.A.F.

0068664

VALOR USD \$ * 15,00

ADVERTENCIAS

1. AUTORIZACION

El Intendente de conformidad a las responsabilidades y competencias

que le otorgan la Ley y reglamentos autoriza:

1.1 Permanecer abierto hasta las:

1.2 Funcionar con sonido exterior hasta las:

2. RETIRO DEL PERMISO

Este PERMISO podrá ser RETIRADO por una orden autorizada por la

INTENDENCIA DE POLICIA, en los siguientes casos:

- * Si el Establecimiento funciona pasada la hora autorizada
- * Si no cumple con el volumen de música permitido
- * Si en el interior se promueven escándalos
- * Si en el interior se encuentran menores de edad, si es el caso
- * Si se infringe cualquier disposición legal sobre la materia

3. SANCION

El retiro del Permiso trae consigo la respectiva SANCION. De todo retiro de Permiso debe INFORMARSE a la Dirección Financiera en la Provincia de Pichincha y a la Dirección Fiscal de la Gobernación, en las Provincias.

INTENDENTE GENERAL DE POLICIA

Ab. Eduardo Romero Paredes
INTENDENTE GENERAL DE POLICIA DE EL ORO

Fecha de Firma y Entrega



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00030



En la provincia de EL ORO, ciudad de(l) Machala, parroquia San Antonio, el día de hoy 26/04/09 las 15:00 se hace conocer a David Alexander Pizar con C. C. No. 0704063684, con dirección domiciliaria en Silvio La Bana, con teléfono convencional número 0704063684, celular número 0995555555, y correo electrónico dpizar@eloro.gov.ec

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☒ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☒ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☐ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Guayaquil provincia de(l) EL ORO a los 26 días del mes de Abil del año 2009.

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
7E093959-C14C-42D4-8C60-970B35AE3DB5
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

4 - Cuota up



Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las diez horas y veinte y siete minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL DEL ORO en contra de ROGEL MALDONADO OSCAR ALEXANDER, en: 1 foja(s), adjunta dos fojas un oficio y un permiso de funcionamiento.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

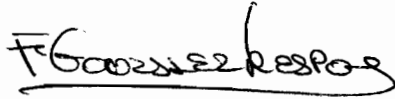
RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0132.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

SEC 123456789


EN PLANO

RAZON: El día de hoy 3 de mayo de 2009, a las 10h47 el proceso signado con el número 0132-2009, en cuatro fojas que contiene: parte policial, permiso de funcionamiento de una licorera, boleta informativa y recepción del proceso por Secretaria General del TCE.. Certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA (E)



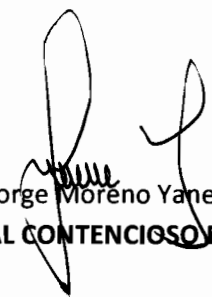


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 6- Caid upo

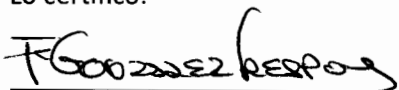


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de Mayo de 2009.- Las 09h00.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente N° 2009-0132, en cuatro fojas útiles, que contiene una boleta informativa de cuyo contenido se presume que el señor Oscar Alexander Rogel Maldonado, con cédula de ciudadanía 0704063684, puede encontrarse incurso en la infracción de venta y expendio de bebidas alcohólicas tipificado y sancionado en el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, hecho ocurrido en el cantón Machala, provincia de El Oro, el día domingo 26 de Abril de 2009, a las 01h40. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver a este órgano unipersonal del Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente los documentos remitidos por el Agente de Policía. En virtud de haberse constituido el expediente, avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaría General de este Tribunal, el 01 de mayo de 2009. **SEGUNDO.-** Se dispone se cite al presunto infractor ciudadano Oscar Alexander Rogel Maldonado, en el domicilio que se detalla en la boleta informativa, esto es, en la ciudad de Machala, parroquia El Cambio, sitio La Iberia – “Canito”-; para la práctica de esta diligencia de citación se comisiona al señor Intendente General de Policía de la provincia de El Oro a quien se le concede el plazo de siete días; con la razón de la citación o no, devuélvase el despacho para que se agregue al expediente. De no ser posible la práctica de la citación, previa razón de la Secretaria Relatora, cítese por la prensa. Se le previene de la obligación que tiene el presunto infractor de ser asistido por un Abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistido por el Defensor Público de la ciudad de Machala Abogado Oblas Carrera. **TERCERO.-** Señálase para el día 27 de julio de 2009, a las 15h30, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial Electoral de la Provincia de El Oro. **CUARTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor Agente de Policía Cristian Stalin Candelario Calixto –responsable de la boleta informativa-, para que comparezca a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados, a través de atento oficio que se remitirá al señor Jefe del Comando Provincial de Policía de El Oro No. 3. **QUINTO.-** Oficiese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. Cúmplase y Notifíquese.


Dr. Jorge Moreno Yanes

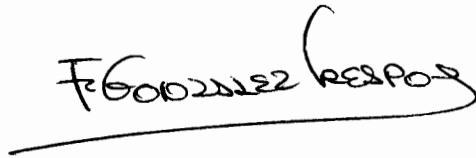
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

RAZON: El 09 de Mayo de 2009 a las 12h40, se le entrego al Comandante Provincial de Policía Nacional El Oro No. 3, el oficio signado con el No. 023 D.J.M.-09 de fecha 7 de mayo de 2009, conforme consta de la recepción de documento del Comando Provincial de Policía Nacional No. 3. Certifico.



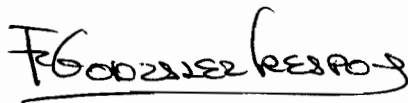
Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIO RELATORA (E)

RAZON: El 11 de Mayo de 2009, se le entrego al Dr. Oblas Carrera, Defensor Público, el oficio signado con el No. 022 D.J.M.-09 de fecha 7 de mayo de 2009, conforme consta de la recepción. Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIO RELATORA (E)

RAZON: El 12 de Mayo de 2009, se le entrego al Intendente de Policía de la Provincia de El Oro, el oficio signado con el No. 021 D.J.M.-09 de fecha 7 de mayo de 2009, conforme consta de la recepción del documento. Certifico.



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIO RELATORA (E)

B. Cacho

Machala, 22 de Mayo de 2009

Sres.

Dra. FABIOLA GONZÁLES CRESPO

SECRETARIA RELATORA (e)

MARCO TULIO RESTREPO DIAZ

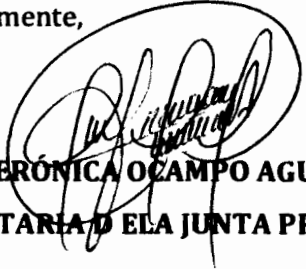
CITADOR-NOTIFICADOR DEL TCE

Quito.-

Una vez que he dado cumplimiento con su encargo de notificación de los expedientes de infracciones electorales, a los señores Comandante de Policía, Intendente de Policía de la Provincia de El Oro y Defensor Público Penal, le remito las copias de los oficios con el respectivo recibido y la fecha en que fueron entregados.

Me suscribo de ustedes,

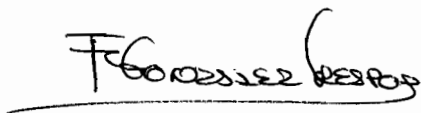
Atentamente,


Dra. VERÓNICA OCAMPO AGUILAR

SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO



CERTIFICO: La copia que antecede es igual a su original, documento que reposa en el archivo a mi cargo, Quito Distrito Metropolitano, a 18 de junio del 2009.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. González Crespo', with a horizontal line drawn underneath it.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

9 may 09



INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE EL ORO

Ofc. No 493-IGPO
Machala 16 de Junio del 2009

Doctor
Jorge Moreno Yáñez
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito

De mi mayor deferencia,

Al presente adjunto la diligencia solicitada por su Autoridad, relacionadas a la Ciudad de los señores TELDY ROBERTO CARRILLO AGUILA, con domicilio en el sector Arenillas señor OSCAR ALEXANDER ROOEL MALLONADO con domicilio en el Barrio La Iberia. - Ademas hago conocer a usted que con respecto a la citación de los señores BERGIO ENRIQUE BATALLAS ELIZALDE y GEORGE DARWIN GOMEZ EFFUSIA, los residentes en esta ciudad de Machala, el actuario del despacho, no ha podido dar con el domicilio de los antes mencionados ciudadanos a pesar de haber realizado las investigaciones de manera personal, conforme se desprende de la carta anexada. En cuanto al otro de citación al señor DEIVAN DVIDIO CALDERON GRANDA, se le ha respondido a nuestra comisión enviada al señor Comisario de Policía de Centro Huancabamba, por lo que oportunamente haré llegar la diligencia respectiva.

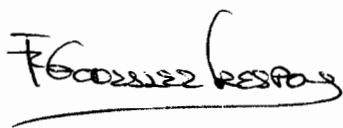
Lo que remito a usted para los fines de ley.

Atentamente

Dr. Efraim Morales Rosales
INTENDENTE GENERAL DE POLICIA
DE EL ORO



CERTIFICO: La copia que antecede es igual a su original, documento que reposa en el archivo a mi cargo, Quito Distrito Metropolitano, a 18 de junio del 2009.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. González Crespo', with a long horizontal flourish extending to the right.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)



TENENCIA POLITICA DE LA PARROQUIA EL CAMBIO

MACHALA-EL ORO-EL ECUADOR

Urc. Nro. 076-TPEC.

El Cambio, a 21 de Mayo del 2009

Sr. Dr.

Edgar Morocho R.

INTENDENTE GENERAL DE POLICIA DE EL ORO

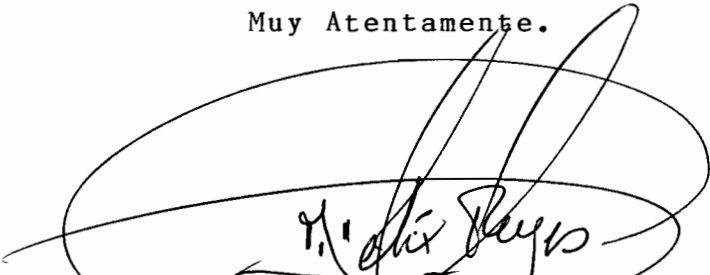
Ciudad.

DE MI CONSIDERACIÓN:

Adjunto al presente, me permito remitir a Usted Sr. Itendente la diligencia comisionada a mi Autoridad MEDIANTE Oficio Nro. 384-IGPEO, de fecha 13 de Mayo del 2009.

Diligencia que remito a USTED para los fines de ley.

Muy Atentamente.


Sr. Félix A. Reyes Q.
TENIENTE POLITICO DE LA PARROQUIA EL CAMBIO &



INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE EL ORO
Presentado este escrito con copia su
original.

En copia de

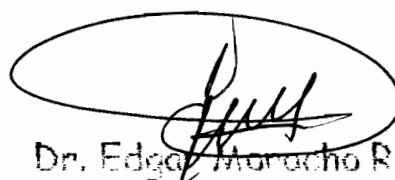
Hora:

11 avr 09

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE EL ORO.

Machala, 13 de Mayo del 2009.- A las 09H00.

Dr. Edgar Moracho Rosales, Intendente General de Policia de El Oro, avoco conocimiento de la comisión impartida por el Dr. Jorge Monero Yáñez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, atendiendo el mismo orden: Se cite al señor OSCAR ALEXANDER ROGEL MALDONADO, propietario del establecimiento "Canito" quien tiene su domicilio en el Sitio La Iberia, Parroquia El Cambio, acto que se comisiona al señor Teniente Político de la Parroquia El Cambio a quien se le enviará el despacho pertinente a fin de que cumpla con dicha diligencia, concediéndole en razón de la distancia el plazo de dos días para que remita lo actuado.- CUMPLASE.



Dr. Edgar Moracho Rosales
INTENDENTE GENERAL DE POLICIA
DE EL ORO

Lo Certifico.



Edo. Norman Aguilar
SECRETARIO JUDICIAL



12 de mayo /

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE EL ORO.

Oficio No. 384- IGPEO
Machala, 13 de Mayo del 2009

Señor
TENIENTE POLITICO DE LA PARROQUIA
El Cambio

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en providencia de fecha 13 de Mayo del 2009, a las 09H00, se ha comisionado a su autoridad a fin que cumpla con el acto de citación al señor **OSCAR ALEXANDER ROGEL MALDONADO**, propietario de la **LICORERIA** denominada "**CANITO**", ubicado en el Sitio La Iberia perteneciente a la Parroquia El Cambio, para lo cual se adjunta despacho pertinente, concediéndole el plazo de dos días para que remita lo actuado.

Particular que solicito a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Dr. Edgar Moriche Rosales
INTENDENTE GENERAL DE POLICIA
DE EL ORO



13. ten d

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE EL ORO.

Oficio No. 384- IGPEO
Machala, 13 de Mayo del 2009.

Señor
TENIENTE POLITICO DE LA PARROQUIA
El Cambio

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en providencia de fecha 13 de Mayo del 2009, a las 09H00, se ha comisionado a su autoridad a fin que cumpla con el acto de citación al señor OSCAR ALEXANDER ROGEL MALDONADO, propietario de la LICORERIA denominada "CANITO", ubicado en el Sitio La Iberia perteneciente a la Parroquia El Cambio, para lo cual se adjunta despacho pertinente, concediéndole el plazo de dos días para que remita lo actuado.

Particular que solicito a usted para los fines legales pertinentes.

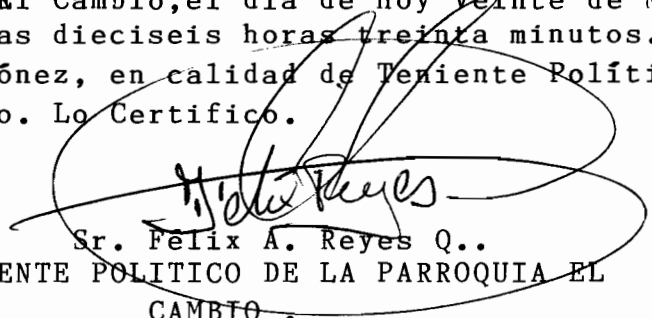
Atentamente,


Dr. Edgar Moracho Rosales
INTENDENTE GENERAL DE POLICIA
DE EL ORO


cd. [illegible]
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE POLICIA DE EL ORO



cibido, el Oficio NRO. 384-IGPEO. de fecha 13 de Mayo del 2009, con una documentación en siete fojas, para citar al Sr. OSCAR ALEXANDER ROGEL MALDONADO, propietario del establecimiento "Canito", que tiene su domicilio en El Sitio La Iberia, perteneciente a la Parroquia El Cambio, el día de hoy veinte de Mayo del -- dos mil nueve, a las dieciseis horas treinta minutos. Sr. Félix Alfredo Reyes Quiñónez, en calidad de Teniente Político de la - Parroquia El Cambio. Lo Certifico.

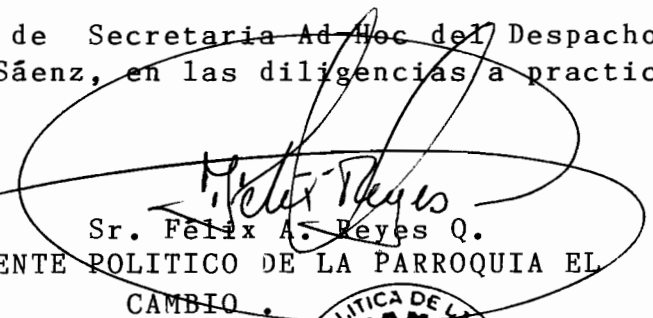

Sr. Félix A. Reyes Q..

TENIENTE POLITICO DE LA PARROQUIA EL
CAMBIO .



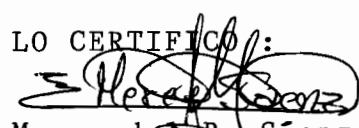
El Cambio, a 20 de Mayo del 2009 : a las 16H35"

Actúe en calidad de Secretaria Ad-Hoc del Despacho a la Sra. - Mercy del Rocío Sáenz, en las diligencias a practicarse. CUMPLASE.-


Sr. Félix A. Reyes Q.

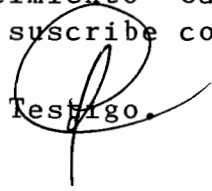
TENIENTE POLITICO DE LA PARROQUIA EL
CAMBIO .

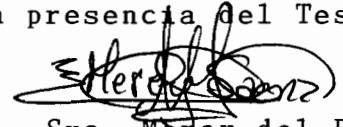
LO CERTIFICO:


Mercy del R. Sáenz
SECRETARIA AD-HOC.



En la Parroquia El Cambio, perteneciente al Cantón Machala, el día de hoy veinte y uno de Mayo del dos mil nueve, a las nueve horas-cuarenta minutos, Cité al Sr. OSCAR ALEXANDER ROGEL MALDONADO, con el Escrito de Providencia de fecha 13 de Mayo del 2.009 a las 09H00 y más documentación, en razón de no haberse encontrado personalmente, le entrego al Sr. FREDDY Rogel, hermano del Citado, en el Establecimiento "Canito". Acto que lo realizo en presencia del Testigo que suscribe conmigo. Lo Certifico.


Testigo.


Sra. Mercy del R. Sáenz.
SECRETARIA AD-HOC .



14. anterior

RAZON: Siento como tal que hoy 18 de junio del 2009, recibo oficio N493-IGPO de Machala de fecha 16 de Junio del 2009 remitido por el Intendente General de Policía de la Provincia de El Oro, con la razón de citación al ciudadano Oscar Alexander Rogel Maldonado. Certifico.

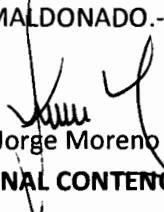


Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

15 gen 11

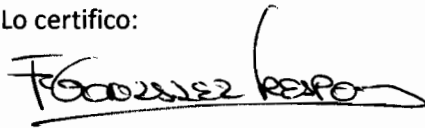
CAUSA Nº 132-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de julio del 2009.-
Las 10h10.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el despacho remitido por el Dr. Edgar Morocho
Rosales, Intendente General de Policía de El Oro, que contiene la razón de citación al
ciudadano OSCAR ALEXANDER ROGEL MALDONADO.- Cúmplase y Notifíquese.-


Dr. Jorge Moreno Yanes

JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

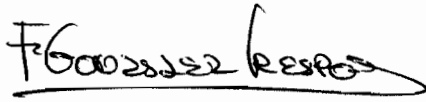
Lo certifico:



Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA (E)

RAZÓN: Siento como tal que el día de hoy 10 de julio del 2009, las 12h15 se notificó con el contenido de la providencia que antecede, al público en general, en la página web como en la cartelera del Tribunal Contencioso.- Certifico. Quito, Distrito Metropolitano a 10 de julio de 2009.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. González Crespo', with a long horizontal flourish extending to the right.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

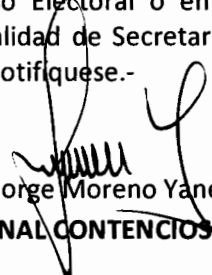


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



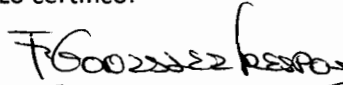
CAUSA Nº 0132-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de julio del 2009.- Las 14h30.- **VISTOS:** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio del 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente, especialmente en lo que atañe al juzgamiento de las infracciones electorales. Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguirse será el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia. Revisado el expediente se observa que por sorteo correspondió el trámite de esta causa a este despacho, en tal virtud, se continúa en el conocimiento de la presente causa por ser el juez competente. Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec .- Siga actuando en calidad de Secretaria Relatora (E) en esta causa la Dra. Fabiola González Crespo.- Cúmplase y Notifíquese.-


Dr. Jorge Moreno Yanes

JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico:



Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)